

NUESTRA CONSTITUCIÓN ECLESIAÍSTICA

Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara

Guadalajara Jal., México

Revisada por los miembros de la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara en Asamblea General los días 9 y 16 de julio de 2022.

Aprobada en la Reunión Ordinaria de Miembros celebrada el 31 de julio de 2022 en la ciudad de Guadalajara Jal., México.

Contenido

Preámbulo	4
Artículo I: El Nombre de la Iglesia	4
Artículo II: El Propósito de la Iglesia	4
Artículo III: La Confesión de Fe de la Iglesia.....	4
Artículo IV: El Pacto de la Iglesia	5
Sección 1: El Fundamento de Nuestro Pacto.....	5
Sección 2: Los Compromisos de Nuestro Pacto.....	5
Párrafo A: Nuestros Compromisos para con Dios	5
Párrafo B: Nuestros Compromisos para con los Hombres.....	6
Párrafo C: Nuestro Compromiso con este Pacto de Membresía.....	8
Artículo V: La Membresía de la Iglesia.....	8
Sección 1: Afirmación General	8
Sección 2: El Fundamento de la Membresía de la Iglesia	8
Sección 3: Deberes de los Miembros de la Iglesia.....	9
Sección 4: De los Candidatos para ser Miembros.....	9
Sección 5: Procedimiento de Recepción de Nuevos Miembros.....	10
Párrafo A: Solicitud de Membresía	10
Párrafo B: Entrevista Pastoral	10
Párrafo C: Consejo de la Congregación.....	12
Sección 6: Sobre Miembros Especiales	12

Sección 7: Terminación de la Membresía.....	12
Párrafo A: Maneras de Terminación.....	12
Párrafo B: Implicación de la Terminación.....	14
Sección 8: Restauración a la Membresía.....	15
Párrafo A: Por Renuncia Voluntaria o Exclusión.....	15
Párrafo B: Por Excomulgación.....	15
Artículo VI: Disciplina Eclesiástica.....	15
Sección 1: Disciplina Formativa.....	16
Sección 2: Disciplina correctiva.....	16
Párrafo A: Declaración General.....	16
Párrafo B: Reprensión o censura públicas.....	17
Párrafo C: Suspensión de privilegios.....	17
Párrafo D: Excomulgación.....	20
Sección 3: Disciplina Protectora.....	21
Sección 4: Disciplina de Oficiales Eclesiásticos.....	21
Párrafo A: Justificación de la Disciplina de Oficiales.....	21
Párrafo B: Procedimiento para la Disciplina de los Oficiales.....	21
Artículo VII: De los Oficiales de la Iglesia.....	23
Sección 1: Afirmación General.....	23
Sección 2: Pre-requisitos Generales.....	23
Sección 3: Los Ancianos.....	24
Párrafo A: La Designación Bíblica del Oficio.....	24
Párrafo B: Las Cualificaciones de los Ancianos.....	24
Párrafo C: La Esfera y Límites de su Autoridad.....	24
Párrafo D: Deberes de los Ancianos.....	25
Párrafo E: Sostenimiento de los Ancianos.....	25
Párrafo F: Pluralidad de Ancianos.....	26
Párrafo G: Paridad y Diversidad de Ancianos.....	27
Sección 4: Los Diáconos.....	27
Párrafo A: Declaración General.....	27
Párrafo B: Número de Diáconos y Duración de su Servicio.....	28

Sección 5: Designación de los Oficiales	28
Párrafo A: Declaración General	28
Párrafo B: El Proceso de Designación	28
Sección 6: Terminación del Oficio	29
Párrafo A: Razones de la Terminación	29
Párrafo B: Implicaciones de la Terminación	30
Artículo VIII: Gobierno de la Iglesia	30
Artículo IX: Sobre el Matrimonio y las Nuevas Nupcias	31
Sección 1: Sobre el Matrimonio, el Género y la Sexualidad	31
Sección 2: Política de Bodas	32
Artículo X: Propiedad y Finanzas de la Iglesia.....	32
Sección 1: Uso de la Propiedad.....	33
Sección 2: Presupuesto Anual.....	33
Sección 3: Gastos.....	33
Artículo XI: Reunión de Miembros	33
Sección 1: Designación de Reuniones de Miembros	33
Sección 2: Reuniones de Miembros Ocasionales.....	34
Sección 3: Votación en las Reuniones de Miembros.....	34
Sección 4: Secretario	35
Artículo XII: Autoridad Constitucional.....	35
Sección 1: Naturaleza.....	35
Sección 2: Deficiencias	35
Sección 3: Enmiendas.....	35
Artículo XIII: Consejo Administrativo.....	36
Apéndice #1 El Pacto Solemne de la Iglesia de Cristo llamada Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara.....	37
Apéndice #2 Recibimiento de un Nuevo Miembro y Pacto de la Iglesia.....	39

Preámbulo

Los miembros de la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara establecemos esta constitución eclesiástica para la preservación y seguridad de los principios de nuestra fe y para que esta iglesia local pueda ser gobernada según las Escrituras y de manera ordenada. Esta constitución preservará las libertades y establecerá las responsabilidades de cada uno de los miembros de esta iglesia, incluyendo a sus oficiales. Como miembros de la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara nos sometemos voluntaria y solemnemente a los siguientes 13 artículos de esta constitución.

Artículo I: El Nombre de la Iglesia

Esta expresión local del Cuerpo de Cristo será conocida como Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara.

Artículo II: El Propósito de la Iglesia

El propósito final de esta iglesia es glorificar a Dios por medio de todo lo que hacemos¹ y buscamos cumplirlo a través de (1) promover Su adoración,² (2) edificar y equipar a los santos,³ y (3) esparcir el bendito Evangelio hasta lo último de la tierra.⁴

Para el cumplimiento de esto último, estamos comprometidos a (1) proclamar la perfecta Ley de Dios y Su glorioso Evangelio de Gracia en Jesucristo, (2) ayudar en la plantación y fortalecimiento de otras iglesias, (3) ministrar las necesidades de otros especialmente la de los santos y (4) defender “la fe que ha sido una vez dada a los santos”.⁵

Artículo III: La Confesión de Fe de la Iglesia

La Santa Biblia es nuestra única y suprema autoridad en todas las cuestiones de fe y práctica. Nos suscribimos completamente a la Confesión de Fe Bautista de Londres de 1689 como la expresión más precisa del sistema de doctrina que se enseña en la Biblia. No afirmamos que esta Confesión de Fe esté al mismo nivel o por encima de la Santa Escritura. Más bien, la aceptamos como una ayuda en casos de controversia, una confirmación en la fe, un estándar

¹ 1 Pedro 4:11; 1 Corintios 10:31.

² Juan 4:23-24; Salmo 145:3.

³ Efesios 4:11-16.

⁴ Mateo 28:18-20; Lucas 24:46-48; Hechos 1:8; Hechos 13 & 14.

⁵ Judas 3.

para los oficiales de la iglesia, y un instrumento para la edificación e instrucción de la iglesia. Esta Confesión le provee a cada miembro de una teología sistemática compacta, y mediante las pruebas bíblicas, cada uno puede estar preparado para presentar razón de la esperanza que hay en él.⁶

Artículo IV: El Pacto de la Iglesia

Sección 1: El Fundamento de Nuestro Pacto

Dios ha entrado por gracia en un Nuevo Pacto con Su pueblo⁷ a través de la Persona y Obra de Cristo Jesús, quien por Su obediencia y sacrificio perfectos ha asegurado infaliblemente todos los beneficios del Pacto para cada uno de sus miembros.⁸ Las bendiciones que eficazmente reciben los miembros del Nuevo Pacto son el perdón de sus pecados, la adopción en la familia de Dios, un conocimiento salvífico de Dios y la escritura de la Ley en sus corazones, las cuales constituyen el fundamento de los compromisos de la iglesia del Nuevo Pacto.⁹

“La Ley escrita en el corazón” es el deseo y la habilidad que ahora tienen los miembros del Nuevo Pacto de obedecer la eterna Ley moral de Dios, la cual fue escrita originalmente en el corazón de Adán, publicada en los Diez Mandamientos y resumida por nuestro Señor Jesucristo en dos grandes mandamientos, amar a Dios con todo el corazón y amar al prójimo como a uno mismo.¹⁰

Confesamos nuestra fe en el Dios del Nuevo Pacto y nuestro compromiso de acatar sus requerimientos. Por la gracia del Nuevo Pacto nos comprometemos solemnemente a las siguientes obligaciones:

Sección 2: Los Compromisos de Nuestro Pacto

Párrafo A: Nuestros Compromisos para con Dios

Buscaremos amar al Señor nuestro Dios con todo nuestro corazón, alma y mente, viviendo delante de Él de tal manera que podamos manifestar este amor en nuestra adoración, andar y testimonio al mundo.

⁶ 1 Pedro 3:15.

⁷ Jeremías 31:31-34; 32:40; Hebreos 8:7-13; 10:16,17; 13:20,21.

⁸ Hebreos 8:6; Mateo 26:26-28; Hebreos 13:20,21.

⁹ Jeremías 31:31-34.

¹⁰ Mateo 22:37-39.

1. Adoraremos a Dios solamente, con base en las Escrituras, con sinceridad y de forma regular. Acordamos adorar solamente al único Dios verdadero (Padre, Hijo y Espíritu Santo), Quien se ha revelado a Sí mismo en las Escrituras y lo haremos únicamente a través de la mediación de Su Hijo.¹¹

Acordamos adorar a Dios en la forma en la que Él ha determinado en las Escrituras, excluyendo de nuestra adoración cualquier cosa que Él no haya mandado, mientras conscientemente observamos aquellos deberes y ordenanzas del Nuevo Pacto.¹²

Acordamos adorar a Dios con sinceridad, evitando hacerlo de labios solamente sino ofreciendo aquella adoración verdadera de corazón que Él busca de nosotros.¹³

Acordamos adorar a Dios de forma regular, observando fielmente aquella adoración pública y colectiva que Él demanda en Su santo día, siendo diligentes en asistir a cada una de las reuniones establecidas por la iglesia, excepto cuando hay un impedimento legítimo.¹⁴

2. Caminaremos delante de Dios en una santidad bíblica de corazón y vida, reconociendo la seriedad de tomar sobre nosotros el nombre del único Dios verdadero por medio de nuestro bautismo y al ser miembros de la iglesia.

Acordamos no tomar el glorioso nombre de Dios con liviandad, sino más bien, adornar nuestra profesión con honor por medio de siempre estar buscando caminar más cerca de Dios a través de los medios de gracia que Él ha establecido, incluyendo no solo una asistencia fiel al culto público, sino también al mantener una vida de devoción tanto privada (el estudio de la Biblia y la oración) como familiar (el culto familiar).

Acordamos procurar la salvación y santificación de nuestros hijos y nuestros seres queridos por medio de instruirles en la verdad de Dios, así como buscar ejemplificar esa verdad por medio de nuestro caminar piadoso delante de ellos.

3. Honraremos a Dios por medio de nuestro testimonio en este mundo.

Acordamos resistir los pecados de este presente siglo malo y esforzarnos en avanzar el Reino de Cristo en este mundo al vivir en santidad y al predicar fielmente en todo lugar acerca del único y verdadero Dios y la salvación que hay en el Evangelio de nuestro Señor Jesucristo.

Párrafo B: Nuestros Compromisos para con los Hombres

¹¹ Juan 17:3; Romanos 16:27 y Éxodo 20:3-6.

¹² Juan 4:24. Comentario: La palabra “verdad” implica que Dios debe ser adorado en base a lo que Él ha revelado. | Ver también 1 Timoteo 3:14,15 y Levítico 10:1,2.

¹³ Juan 4:24. Comentario: La palabra “espíritu” implica la sinceridad de labios con la que el pueblo debía adorarle. | Mateo 15:7,8.

¹⁴ 1 Corintios 16:2; Hebreos 10:25.

Buscaremos amar a nuestro prójimo como a nosotros mismos, tanto a los que están dentro de la iglesia como fuera de ella.

1. Nos amaremos unos a otros en esta iglesia conforme a lo que mandan las Escrituras.

Tendremos cuidado los unos de los otros en las cosas temporales, regocijándonos juntos en las bendiciones de Dios, llevando los unos las cargas de los otros y buscando en todo lo posible ser de alivio el uno al otro en medio de las pruebas y sufrimientos.

Tendremos cuidado los unos de los otros en el sentido espiritual, vigilando el uno sobre el alma del otro. Buscaremos cada uno ser de ayuda al otro en nuestro camino al cielo, no solo orando unos por otros, sino también por medio de motivarnos y amonestarnos los unos a los otros con la Palabra de Dios.

Trabajaremos diligentemente por la paz de esta asamblea manteniendo relaciones fraternales los unos para con los otros. Buscaremos evitar el pecar en contra de otros en todo sentido, y arrepentirnos y perdonar prontamente cuando lo hayamos hecho. Seremos lentos para ofendernos, pacientes con otros y siempre listos en buscar la reconciliación en medio del conflicto, siendo conscientes de los mandamientos de nuestro Señor para cumplirlos sin ninguna tardanza.

Nos esforzaremos por servir a nuestra amada iglesia local, sabiendo que al servir a nuestros hermanos servimos a Dios,¹⁵ de manera que delante de Dios no rehusaremos servir según nuestros dones en las necesidades actuales o futuras de la iglesia.

Prometemos promover diligente, sincera y activamente el bienestar de esta iglesia, buscando mantener su adoración, ordenanzas, doctrina y disciplina. Nos someteremos gozosamente a los líderes de esta iglesia, los cuales han sido apartados por Dios, dando con alegría ofrendas para el sostenimiento del ministerio. Cada uno de nosotros nos esforzaremos en hacer todo lo que esté en nuestras fuerzas para que esta iglesia sea lo que Su Cabeza, la cual es Cristo, desea que sea.

2. Amaremos a nuestro prójimo que no es parte de nuestra iglesia.

Amaremos a todo nuestro prójimo cristiano, reconociendo que todos nuestros verdaderos hermanos en Cristo son parte de la misma familia de la fe.¹⁶ Mientras buscamos sostener fielmente nuestras convicciones de lo que creemos que la Palabra de Dios enseña, evitaremos todo sectarismo producto de la impiedad, buscando tanto como nos sea posible el perseguir y mantener el más alto grado de comunión y hermandad, mientras también promovemos el bienestar temporal y espiritual de toda la familia de Dios.

¹⁵ Hebreos 6:10.

¹⁶ Gálatas 6:10.

Amaremos a nuestro prójimo no-creyente, buscando sobre todas las cosas (de acuerdo con la gran comisión de nuestro Señor), hacer discípulos de aquellos que están perdidos compartiéndoles el Evangelio de la gracia salvadora de manera clara y fiel.

Nos esforzaremos por caminar delante de ellos en una verdadera santidad, de manera que podamos adornar el evangelio de la gracia salvadora que compartimos con ellos. Además, nos comprometemos a promover el esparcimiento del evangelio de Cristo hasta lo último de la tierra, por medio de nuestras oraciones, ofrendas, y a través de cualquier otro medio escritural que esté disponible para nosotros. También buscaremos, en todo cuanto nos sea posible, su bienestar temporal.

Párrafo C: Nuestro Compromiso con este Pacto de Membresía

Como miembros de esta iglesia nos comprometemos públicamente y de todo corazón ante Dios, sus santos ángeles, los santos en su presencia y delante de esta congregación local a guardar este pacto (Ver Apéndice #1).

Artículo V: La Membresía de la Iglesia

Sección 1: Afirmación General

Nuestra iglesia es bautista, autónoma, congregacional y liderada por ancianos, la cual está bajo el Señorío del Señor Jesucristo. La iglesia (miembros y ancianos) retiene sobre sí el derecho exclusivo de autogobierno en todas las áreas de la vida de la misma, tanto espirituales como temporales. La iglesia se reserva el derecho exclusivo de determinar quién debe ser miembro de esta y las condiciones para dicha membresía, conforme a lo que Cristo manda en Su Escritura.

Sección 2: El Fundamento de la Membresía de la Iglesia

Un compromiso cristiano genuino delante del Señor es inseparable de un compromiso con Su Verdad y Su pueblo. Este compromiso ordinariamente requiere de un compromiso formal, abierto, voluntario, solemne y duradero con la membresía en una iglesia local. Lo que está a continuación son algunas pruebas de la existencia de la iglesia local, la cual Cristo ordenó para Su propia gloria y adoración, y también para el beneficio de Su pueblo; dichas pruebas manifiestan el fundamento por el cual cada cristiano verdadero debe buscar la membresía en ella.

El Nuevo Testamento presenta la iglesia local como un grupo distintivo y definido de individuos que han hecho un pacto entre ellos de adorar a Dios y cumplir los mandamientos

de nuestro Señor Jesucristo. La iglesia local está constituida de individuos que pueden ser contados,¹⁷ que han sido añadidos,¹⁸ y que pueden ser excluidos o sustraídos de ella.¹⁹

Cada iglesia local de Cristo es llamada a seleccionar líderes y representantes entre ella misma,²⁰ y de esta manera hacer de ella una organización formal con oficiales reconocidos.²¹

El cumplimiento de la gran comisión requiere de la membresía de la iglesia.²² En esta comisión existe una conexión inseparable entre hacer discípulos, bautizarlos y luego, enseñarles a guardar todas las cosas que Cristo ha mandado. Es claro en la Escritura que los Apóstoles implementaron esta comisión al reunir a los discípulos bautizados en iglesias locales donde se les enseña sobre todas las cosas que Cristo ha mandado.²³

Todo el Nuevo Testamento presenta una imagen de los discípulos de Cristo adorando y sirviendo al Señor en conexión con alguna iglesia local. Creemos que esto es lo que Cristo comisionó a Sus discípulos a hacer hasta el fin de los tiempos.

Sección 3: Deberes de los Miembros de la Iglesia

Se espera de los miembros de la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara (1) en primer lugar y más importante que todo, el tener una buena profesión de fe en Cristo Jesús como Señor y Salvador;²⁴ (2) haber obedecido al Señor Jesús en la ordenanza del bautismo del creyente;²⁵ (3) ser fiel en todos los deberes esenciales de la vida cristiana (devoción personal²⁶ y familiar²⁷); (4) asistir regularmente a los cultos establecidos de esta iglesia a menos que sean providencialmente impedidos;²⁸ (5) someterse gozosamente a los ancianos de la iglesia;²⁹ (6) dar con alegría para el sustento de la iglesia y esto de acuerdo a como Dios los haya prosperado;³⁰ (7) participar en la obra del ministerio organizado de la iglesia y poner a la disposición de la misma aquellos talentos y habilidades con los que Dios los ha dotado.³¹

Sección 4: De los Candidatos para ser Miembros

¹⁷ Hechos 2:41, 42; 4:4.

¹⁸ Hechos 2:47; 5:14.

¹⁹ Mateo 18:17; 1 Corintios 5:12,13; 2 Corintios 2:6.

²⁰ Hechos 6:1-6; 15:22; 2 Corintios 8:19,23.

²¹ Filipenses 1:1; Hechos 14:23.

²² Mateo 28:18-20.

²³ Hechos 2:38-42; 1 Corintios 4:1-7; Tito 1:7.

²⁴ Hechos 2:37-42; 5:14; 8:12; 16:30-32; 20:21.

²⁵ Mateo 28:18-20; Juan 4:1-2; Hechos 2:41; 8:12; 16:31-34; 18:8.

²⁶ Salmo 1:2; 119:11, 97; Mateo 6:6,10.

²⁷ Génesis 18:19; Josué 24:15; Salmo 118:15; Efesios 6:4.

²⁸ Hebreos 10:23-25

²⁹ Hebreos 13:17.

³⁰ Malaquías 3:8-10; 1 Corintios 16:1-2; 2 Corintios 8-9.

³¹ 2 Corintios 8:1-5, Éxodo 36:2-7.

Toda persona que tiene una profesión creíble de fe, una vida conforme a la regla de Cristo y que ha sido bautizada y que desea voluntariamente ser parte de este cuerpo local, puede ofrecerse a sí mismo como un candidato para la membresía en la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara. Es necesario que el candidato sea mayor a dieciséis años. Los candidatos menores a dieciséis años solo serán aceptados teniendo un muy claro testimonio de salvación y bajo la recomendación y petición de los padres.

Entendemos la prioridad escritural de servir al Señor en una de Sus iglesias y, por lo tanto, le damos la bienvenida a toda y cada una de las personas que están bíblicamente calificadas para ser parte de nuestra iglesia. Sin embargo, reconocemos también la importancia vital de mantener a la iglesia del Señor sana en su doctrina y santa en su práctica y, por lo tanto, deseamos que todos los miembros potenciales entiendan y conozcan aquellas calificaciones bíblicas.

Los nuevos miembros serán recibidos únicamente bajo la recomendación de los pastores y a través del consentimiento formal de la iglesia.

Sección 5: Procedimiento de Recepción de Nuevos Miembros

La forma para recibir miembros en la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara será en concordancia con los siguientes pasos.

Párrafo A: Solicitud de Membresía

Se requiere que el solicitante haya asistido a la iglesia un mínimo de cuatro meses de forma regular en el Día del Señor, aunque idealmente también a las otras reuniones de la iglesia. El deseo de formar parte de la membresía deberá ser comunicado a los pastores. Para esto la persona deberá:

- Completar un formulario de solicitud de membresía.
- Leer y estar de acuerdo con nuestra Confesión de Fe como el estándar doctrinal y de gobierno de esta iglesia, así como leer y estar de acuerdo con esta constitución como el estándar práctico del gobierno de esta iglesia.
- Tomar la clase de membresía, la cual se impartirá periódicamente conforme surja la necesidad. Los ancianos podrán hacer excepciones respecto a esto para los candidatos que están siendo transferidos de una iglesia de fe y práctica similar a la nuestra o para una persona que está siendo restaurada a la comunión de la iglesia después de un proceso de exclusión o excomunión.
- Una vez que el candidato haya presentado su solicitud de membresía a los pastores, y haya cumplido satisfactoriamente los puntos antes mencionados, se informará a la iglesia con el propósito de que los miembros puedan acercarse y conocer mejor al candidato.

Párrafo B: Entrevista Pastoral

Una entrevista inicial con los pastores de la iglesia, y esto, por las siguientes razones:

(1) Comprobar a través del testimonio de conversión del interesado, con la mayor certeza posible, que el candidato a miembro conoce el Evangelio y que tiene un conocimiento salvífico de este. Esto es necesario porque creemos que la membresía de la iglesia es solamente para creyentes verdaderos.

(2) Estar seguros de que el candidato a la membresía entiende y está en acuerdo de manera general y substancial con la doctrina creída por nuestra iglesia (Confesión de Fe Bautista de Londres de 1689). Para cumplir con este propósito, el candidato a miembro necesitará estar familiarizado con la Confesión de Fe de esta iglesia. No se espera que todo nuevo miembro (especialmente un recién convertido) entienda todas las doctrinas que creemos, sin embargo, debe haber una solidez general en la fe y un deseo humilde de aprender la verdad de Dios, junto con una determinación de no sembrar discordia en la iglesia con respecto a ningún asunto doctrinal en el cual el candidato a miembro podría estar en desacuerdo con la iglesia.

(3) Para estar seguros de que el candidato a miembro entiende qué es lo que se espera de un miembro de la iglesia, es necesario que sea instruido en las responsabilidades y privilegios que tiene un miembro en nuestra iglesia. Es necesario que entienda que, es responsabilidad de los miembros de la iglesia: asistir regularmente a todos los cultos establecidos de la misma a menos que sea providencialmente impedido; promover la unidad y el bienestar espiritual de la iglesia a través de tales cosas como una relación escritural con otros miembros, adherirse a verdades bíblicas y sumisión al cuidado, supervisión y liderazgo de los pastores; una vida piadosa y separada del mundo la cual promueva la honra de Jesucristo, Su religión y Su iglesia. Es probable que, en la mayoría de los casos, el cumplimiento de las metas mencionadas implicará más de una entrevista con uno de los pastores y puede tomar más tiempo que lo que otras iglesias hacen para traer al nuevo miembro dentro de la membresía de la iglesia. Sin embargo, la importancia de la iglesia de Cristo y la seriedad de la membresía demandan una cuidadosa consideración antes de añadir miembros a la iglesia. Mientras los candidatos a miembros están en el proceso de la membresía, ellos recibirán los beneficios del ministerio de la iglesia y el cuidado pastoral, excluyéndoles de los privilegios de pertenecer a la membresía como la Cena del Señor y la pertenencia formal a algún ministerio.

(4) Para indagar sobre su relación con su iglesia anterior y saber los términos en los cuales salió de ella. Si salió en paz de su iglesia anterior, se pedirá una carta de recomendación. En caso de que el candidato no haya salido en buenos términos, se investigarán las razones y si hay pecado en el candidato se le animará a que resuelva esos problemas. Hay casos que pueden ser tan serios que el proceso de membresía puede detenerse, esto se determinará a discreción de los ancianos. En caso de que el candidato haya salido de la iglesia anterior en malos términos, pero después de la investigación se concluya que se debe a que tal iglesia cree falsas doctrinas o está actuando desordenadamente en sus procesos, no se considerará al candidato como culpable y su proceso de membresía no se detendrá.

Párrafo C: Consejo de la Congregación

Cuando los ancianos consideren que el candidato ha cumplido los requerimientos para la membresía antes mencionados, el candidato será traído delante de la congregación a fin de que presente su testimonio.

Después de esto, la iglesia dispondrá de un plazo de tres semanas para presentar en privado a los ancianos alguna objeción por la cual el candidato no deba ser aceptado. Si se encuentra validez en tales acusaciones, serán investigadas por los ancianos y si se encuentran verdaderas, la solicitud de membresía será cancelada indefinidamente hasta que tal asunto se resuelva; en caso de que esto ocurriera, la membresía de la iglesia será informada. Si no se encuentran verdaderas o satisfactorias las acusaciones, el objetante será informado de las razones de ello para la paz y tranquilidad de su conciencia.

Después del plazo de tres semanas, si no se presentó ninguna objeción o si estas fueron resueltas satisfactoriamente, la iglesia será convocada a una reunión de miembros requiriendo el "Sí y amén" de una mayoría simple de la iglesia para su confirmación; en caso de que este "Amén" mayoritario no sea claro y unánime, se buscará la votación a mano alzada esperando la aprobación de al menos tres cuartas partes (75%) de los miembros presentes que votan para su introducción. Así mismo, el candidato presentará sus votos a la iglesia y la iglesia sus votos para con él (ver Apéndice #2).

Sección 6: Sobre Miembros Especiales

Los miembros especiales son personas que comparten nuestras convicciones descritas en la Confesión de Fe, pero objetan en uno o dos puntos que nos destacan como una iglesia bautista reformada. Estas personas pueden tener convicciones presbiterianas o reformadas respecto al bautismo y la cantidad de oficios. Los pastores considerarán estos casos individualmente antes de hacer una recomendación a la congregación. Debido a la poca cantidad de iglesias de perspectiva reformada en Jalisco, reconocemos que algunas personas escogerán esta iglesia para cuidar y vigilar por sus almas. Estas personas reconocen el mandamiento bíblico de pertenecer a una iglesia para edificación y disciplina, pero no han podido hallar a una iglesia que concuerda con sus convicciones. Estos miembros no pueden ser pastores ni diáconos de esta iglesia, y no pueden servir en la enseñanza, predicación, o consejería formal, etc. Estos miembros, como todo miembro ordinario, deben sujetarse a los pastores de esta iglesia local y a la Confesión de Fe. No deben divulgar sus diferencias de opinión o credo a los demás miembros con el propósito de persuadirles sobre estos puntos.

Sección 7: Terminación de la Membresía

Párrafo A: Maneras de Terminación

De la misma manera que el recibimiento de miembros, así también la terminación de la membresía en la iglesia debe ser gobernada por principios bíblicos. En consecuencia, la membresía en la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara será terminada por una de las siguientes razones:

1. Excomulgación.

Según la enseñanza de la Santa Escritura una congregación tiene que cortar de su comunión y del conjunto de miembros visibles a cualquier persona que enseñe o insista en mantener doctrina falsa y herética, que impenitentemente se comporte de una manera inconsecuente con su profesión cristiana, o que persista en turbar la unidad, paz, o pureza de la iglesia.³² El procedimiento a observar en tal excomulgación se presenta en el Artículo VI de esta constitución.

2. Transferencia de la membresía a otra iglesia.

Cuando así se pida, los ancianos pueden conceder a un miembro con buen testimonio una carta de recomendación a otra iglesia.³³ Sin embargo, no se podrá dar este tipo de carta a ningún miembro que esté bajo disciplina correctiva o si sale de manera desordenada no guardando la unidad y procesos de la iglesia. En el supuesto de que el miembro esté bajo un proceso de disciplina aun así puede transferirse siempre y cuando esté dispuesto a que la otra iglesia sea informada del proceso en el que se encuentra.

3. Renuncia voluntaria.

Debido a que se entra en el estado de miembro de la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara por un acuerdo entre dos partes, esto es, por un compromiso voluntario de parte del solicitante y por una aceptación de parte de la iglesia, no es posible renunciar a la membresía de la iglesia de forma unilateral. Quien renuncia de esta manera a la membresía debe ser señalado como un cristiano desordenado y su conducta debe ser reprobada delante de la iglesia para que los demás también teman.

No obstante, un miembro puede renunciar de forma ordenada y pacífica (ya sea porque no está en completo acuerdo con la Confesión de Fe, la enseñanza o la práctica de la iglesia, o porque reconoce que no es cristiano) de la siguiente manera. Debe informar a los ancianos de la iglesia sobre su deseo de renunciar a la membresía para que sea evaluada su situación y después se pueda presentar el caso a la iglesia para que esta acepte su renuncia. De esta manera podrá recibir una carta de recomendación de los pastores de la iglesia.

No se puede considerar una renuncia ordenada o válida cuando la persona renuncia para cambiarse a una iglesia falsa, cuando se encuentra en un proceso de disciplina inconcluso, cuando sale propagando calumnias y mentiras o cuando sale sin una justificación válida ante

³² Mateo 18:15ss.; Romanos 16:17-20; 1 Corintios 5:1ss.; Tito 3:10-11.

³³ Hechos 18:27.

la iglesia y los pastores. No se dará carta de recomendación a ninguna persona que salga de esta forma desordenada.

4. Exclusión.

Si un miembro por más de tres meses cesa de asistir a las reuniones establecidas de la iglesia sin mostrar causa justa, puede ser excluido de ser miembro de la iglesia, a la discreción de los pastores con el consentimiento general de la iglesia.

5. Muerte.

Cuando un miembro de la iglesia muere, su nombre será removido del registro de miembros activos.³⁴

Párrafo B: Implicación de la Terminación

1. Informe a la iglesia local y a otras iglesias.

La Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara no existe en forma aislada, sino que es parte de la iglesia universal de Cristo, compuesta de todas las iglesias verdaderas.³⁵ Por lo tanto, una comunicación abierta y franca entre las iglesias es vital para la pureza, paz, edificación, y unidad de la iglesia universal. Por esto, los pastores, a su discreción, pueden revelar a los miembros de la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara y a otras iglesias las circunstancias bajo las cuales se terminó el estado de miembro de una persona.³⁶

2. Informe fuera de la iglesia.

Además, la iglesia no existe aislada de la sociedad en general. Por lo tanto, la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara tiene una obligación moral de actuar con integridad y de mantener su testimonio delante de las autoridades civiles y delante de la sociedad en general.³⁷ Por esto, los pastores, a su discreción, pueden revelar a personas fuera de los círculos eclesiásticos ya mencionados las circunstancias bajo las cuales se terminó el estado de miembro de una persona.³⁸ Cualquier miembro u oficial de quien se haya confirmado que incurrió en un acto que pone en riesgo la integridad sexual de cualquier persona, será denunciado ante las autoridades incluso antes de que algún proceso eclesiástico se inicie.

3. Advertencia por exmiembros divisivos.

La terminación del estado de miembro no da licencia a exmiembros para sembrar discordia, para repartir enseñanzas falsas o calumnia, ni de involucrarse en cualquier otra conducta que amenace la paz y la unidad de esta iglesia, ni de la iglesia universal. Por lo tanto, cuando se establece que un exmiembro se conduce de una manera divisiva, los pastores pueden emitir

³⁴ Hebreos 12:23.

³⁵ Gálatas 1:13,22; Efesios 3:21.

³⁶ Hechos 15:24; 1 Timoteo 1:20; 2 Timoteo 2:17; 4:10.

³⁷ 2 Corintios 8:20-21.

³⁸ Proverbios 29:24; Romanos 13:1-7; 1 Pedro 4:15.

cualquier advertencia a la congregación que ellos consideren apropiada para preservar la paz y la armonía de esta congregación.³⁹

Sección 8: Restauración a la Membresía

Párrafo A: Por Renuncia Voluntaria o Exclusión

Una persona que renunció ordenadamente o que fue excluida de la membresía, puede volver a solicitar la membresía de la iglesia. Los ancianos deberán de considerar el caso específico de cada persona y esta deberá seguir los procesos como cualquier otro candidato a la membresía según lo estipula la Sección 5 de este mismo artículo. La iglesia será informada cuando estos procesos se inicien.

Párrafo B: Por Excomulgación

Dado que la completa restauración es el propósito de toda la disciplina de la iglesia, todos los miembros deben estar unidos en su ejercicio cuando sea necesaria, orando fervientemente por la gracia y la bendición restauradora de Dios sobre aquellos que han sido disciplinados.

Es también el privilegio y el deber de la iglesia el perdonar y restaurar a una plena membresía a un miembro disciplinado y excluido bajo la evidencia satisfactoria de arrepentimiento. De esta manera, toda persona cuya membresía haya sido terminada por cualquier ofensa, puede ser restaurada habiendo mostrado evidencia de arrepentimiento y cambio de comportamiento.

En caso de que quiera ser restaurada a la membresía una persona que haya sido excomulgada de la congregación por pecado no arrepentido o por ser una amenaza a la unidad de la iglesia deberá seguir el siguiente procedimiento:

La persona informará a los ancianos de su deseo de ser restaurado a la membresía de la iglesia. Los pastores tendrán una entrevista con la persona para evaluar si hay un arrepentimiento genuino y si reconoce la maldad que cometió. En caso de quedar convencidos en tal entrevista, los ancianos informarán a la congregación para buscar la aprobación formal de al menos tres cuartas partes (75%) de ella antes de que la persona se presente en la iglesia. Posteriormente, la persona deberá seguir los procedimientos establecidos en el Artículo V, Sección 5 como cualquier persona que busca formar parte de la membresía de la iglesia.

Artículo VI: Disciplina Eclesiástica

³⁹ Hechos 15:24, Romanos 16:17-20, 1 Timoteo 1:20; 2 Timoteo 2:17; 4:14-15.

Sección 1: Disciplina Formativa

Todo discípulo de Cristo tiene que estar bajo su disciplina (instrucción y corrección), la cual se administra a cada uno, tanto personalmente.⁴⁰ como por medio de la iglesia.⁴¹ La sumisión mutua de unos a otros y a los ancianos que el Señor ha puesto sobre Su iglesia⁴² resultará en la santificación de cada miembro individual y como parte del cuerpo de Cristo que es la iglesia en conjunto. Sin embargo, hay ocasiones cuando la disciplina formativa por sí misma no es suficiente y se hace necesaria la disciplina correctiva.

Sección 2: Disciplina correctiva

Párrafo A: Declaración General

La disciplina correctiva viene a ser necesaria cuando aparece una doctrina herética o una conducta escandalosa entre los miembros de la iglesia. Como una regla general, siempre y cuando sea factible, es necesario que los pastores hagan un esfuerzo por llevar al ofensor al arrepentimiento a través de consejo privado, amonestación, y restricción de ciertos privilegios antes de que se tomen pasos públicos.⁴³ Los principios que nos son dados en Mateo 18:15-16; Romanos 16:17-20, 1 Corintios 5:1-13, 2 Tesalonicenses 3:6-15, 1 Timoteo 5:19-20, Tito 3:10 tienen que ser aplicados apropiadamente a cada caso de disciplina correctiva.

En casos más serios puede ser necesaria la suspensión de algunos de los privilegios del miembro, y la imposición de restricciones apropiadas por los ancianos.⁴⁴ En los casos más extremos la excomunión del conjunto de miembros de la iglesia puede ser necesaria.⁴⁵

Puesto que la iglesia se encuentra bajo el gobierno de la Escritura, sus acciones disciplinarias tienen que estar de acuerdo con las directrices de la misma.⁴⁶ Estas acciones incluyen la repreensión verbal pública,⁴⁷ la evasión social⁴⁸ y la retirada de la comunión distintivamente cristiana,⁴⁹ y tienen como intención el efectuar arrepentimiento a través de un sentido de tristeza y vergüenza.⁵⁰ La iglesia no tiene ningún derecho, sin embargo, de confiscar bienes, negar derechos conyugales, ni infligir castigo corporal de ninguna clase. Sin embargo,

⁴⁰ Hechos 5:1-11; 1 Corintios 11:30-32; 1 Tesalonicenses 4:6; Hebreos 12:5-11; Apocalipsis 2:22-23.

⁴¹ 1 Corintios 12:12-17; Efesios 4:11-15; Gálatas 5:1; 1 Tesalonicenses 5:14; Hebreos 3:12-14; 12:15.

⁴² Efesios 5:21; Hebreos 13:17; 1 Pedro 5:5.

⁴³ Gálatas 6:1, Santiago 5:19-20.

⁴⁴ Romanos 16:17-20; 2 Tesalonicenses 3:14-15

⁴⁵ Mateo 18:17; Romanos 16:17-20; 1 Corintios 5:1-13; 1 Timoteo 1:20; Tito 3:10.

⁴⁶ 2 Corintios 2:6-7.

⁴⁷ Mateo 18:17; 1 Timoteo 5:20.

⁴⁸ Romanos 16:17; 1 Corintios 5:9-11; 2 Tesalonicenses 3:6,14.

⁴⁹ Mateo 18:17; 1 Corintios 5:13; 2 Juan 10.

⁵⁰ 2 Corintios 2:7; 2 Tesalonicenses 3:14.

cuando a juicio de los pastores y de la iglesia un miembro sea presuntamente culpable de cometer un delito, puede ser reportado a las autoridades civiles.⁵¹

Las metas de la disciplina correctiva siempre son la gloria de Dios, el bienestar y la pureza de la iglesia,⁵² y la restauración y el crecimiento espiritual del ofensor,⁵³ y para aquellos fines los ancianos procurarán mantener con todos los miembros bajo disciplina correctiva el contacto pastoral que ellos consideren necesario.

Párrafo B: Reprensión o censura públicas

La reprensión pública consiste en un esfuerzo pastoral, delante de la iglesia reunida, de llamar a un miembro impenitente de la iglesia al arrepentimiento por pecado demasiado serio como para ser cubierto con un manto de amor.⁵⁴ Los ancianos pueden administrar la censura pública siempre y cuando en su juicio, una mala conducta pública,⁵⁵ patrones de pecado,⁵⁶ o error doctrinal serio⁵⁷ represente una amenaza significativa a la piedad, unidad, o testimonio de la congregación. Los que reciben humildemente la palabra de reprensión pública, reconocen y confiesan su pecado, y manifiestan una vida transformada⁵⁸ luego serán elogiados públicamente por su arrepentimiento piadoso.⁵⁹ Si la reprensión no es atendida, se le puede imponer una disciplina adicional.

Párrafo C: Suspensión de privilegios

Cuando un miembro ha sido amonestado en privado, y habiendo sido confrontado con su pecado por varios testigos, siguiendo los procedimientos delineados en Mateo 18, rehúsa arrepentirse y se mantiene como un pecador impenitente, es necesario que la reprensión pública hecha por la iglesia —“dilo a la iglesia” — sea acompañada de la suspensión de todos los privilegios de su membresía, con el fin de que esta suspensión sirva como otro medio que ayude al arrepentimiento del miembro.⁶⁰

En todos los casos de suspensión, el ofensor todavía ha de ser considerado como un hermano en Cristo y como un miembro de la iglesia,⁶¹ y no como un hombre malvado, cortado de la

⁵¹ Hechos 4:29; 25:11; 1 Pedro 4:15.

⁵² 1 Corintios 5:6.

⁵³ 1 Corintios 5:5; 2 Corintios 2:5-8; 1 Timoteo 1:20.

⁵⁴ 1 Pedro 4:8.

⁵⁵ Gálatas 2:11-14; 1 Timoteo 5:20.

⁵⁶ Tito 1:12-13.

⁵⁷ Tito 1:10-13.

⁵⁸ Proverbios 28:13.

⁵⁹ 2 Corintios 7:7-11.

⁶⁰ Romanos 16:17-20; 2 Tesalonicenses 3:14-15.

⁶¹ 2 Tesalonicenses 3:14-15.

comuni3n de la santa iglesia.⁶² Adicionalmente, es la voluntad del Se1or que esta reprensi3n severa sea reforzada por la iglesia entera.⁶³

Por lo tanto, de acuerdo con los procedimientos delineados m1s adelante para cada una de las cinco categor1as principales de ofensas, los ancianos, en una reuni3n regular o extraordinaria, anunciar1n a la congregaci3n que el miembro ofensor ser1 suspendido, especificando la base de la disciplina, y otras restricciones cualesquiera que hayan de ser impuestas.

Un miembro bajo suspensi3n ser1 tratado por la congregaci3n seg1n las aplicaciones espec1ficas del principio general de evitaci3n social⁶⁴ determinadas por los ancianos. Los que se someten humildemente a la disciplina impuesta y manifiestan arrepentimiento por su pecado despu3s ser1n perdonados, sus privilegios ser1n restaurados, y ser1n recibidos p1blicamente de regreso a la plena comuni3n de la iglesia con el consentimiento general de la congregaci3n.⁶⁵ Las categor1as principales de pecado que requieren la suspensi3n son como sigue:

*1. Ofensa privada no resuelta.*⁶⁶

Cuando una ofensa privada permanece sin resolverse, a1n despu3s de que el m3todo prescrito por nuestro Se1or en Mateo 18:15-16 ha sido seguido caritativamente y con oraci3n, es considerada como una ofensa agravada. Los hermanos involucrados traer1n el asunto a los ancianos, que, si la consideran suficientemente seria y no pueden persuadir al hermano a arrepentirse, reportar1n la situaci3n a la iglesia, y recomendar1n que el hermano obstinado sea suspendido.⁶⁷ Si, a1n despu3s de la suspensi3n, la persona permanece sin reconocer su pecado, se puede realizar la excomulgaci3n seg1n el procedimiento delineado en el P1rrafo D de este mismo art1culo y secci3n.⁶⁸

*2. Ense1anzas o conducta divisivas.*⁶⁹

Cuando un miembro persiste deliberadamente en la propagaci3n de un error doctrinal serio contrario a la Escritura y a nuestra Confesi3n de Fe, o intenta sembrar discordia entre los miembros, contraria a la unidad de la iglesia, o contraria a la ense1anza de la Escritura, o contraria al gobierno y el orden de la constituci3n, 3l puede ser suspendido como un hombre faccioso. Puesto que todo miembro es responsable de ayudar a preservar la unidad del

⁶² Mateo 18:17-18.

⁶³ Mateo 18:17; Romanos 16:17-20; 2 Tesalonicenses 3:6-15.

⁶⁴ Romanos 16:17-18; 2 Tesalonicenses 3:14-15.

⁶⁵ Mateo 18:15; 2 Corintios 2:5-11.

⁶⁶ Mateo 18:15-17.

⁶⁷ Mateo 18: 17a.

⁶⁸ Mateo 18: 17b.

⁶⁹ Romanos 16:17-18; Tito 3:10-11.

Espíritu,⁷⁰ ningún miembro ha de ocultar tal enseñanza o conducta divisiva, sino más bien reprenderla y, si es necesario, revelarla a los ancianos.⁷¹ Siempre que los ancianos se enteren de tal enseñanza o conducta divisiva, han de confrontarla según la Palabra de Dios. Si después de recibir amonestación repetida de los ancianos un miembro persiste en tal conducta, los ancianos reportarán la situación a la iglesia y anunciarán la suspensión del miembro divisivo con el consentimiento general de la iglesia. Si después de la suspensión la persona persiste en sembrar discordia o en divulgar un error doctrinal serio, se puede realizar la excomunión según el procedimiento delineado en el Párrafo D de este mismo artículo y sección.

3. Conducta desordenada.

Cuando un miembro persista deliberadamente en conducta que demuestra un desdén flagrante o público por el orden designado por Dios para toda la humanidad en las ordenanzas de la creación, es decir, el trabajo, sus tiempos de reposo, y el matrimonio;⁷² por los principios éticos incorporados en los Diez Mandamientos;⁷³ por el orden establecido por Cristo para Su iglesia en la Escritura⁷⁴ y adaptado a nuestra congregación en esta constitución; o por el orden establecido por Dios respecto al gobierno civil,⁷⁵ él puede ser suspendido como un hombre desordenado.⁷⁶ Siempre que los ancianos se enteren de que a pesar de las amonestaciones de la disciplina formativa un miembro se comporta de una manera desordenada, han de confrontarlo según la Palabra de Dios.⁷⁷ Si después de recibir tal amonestación de los ancianos un miembro persiste en tal conducta, los ancianos reportarán la situación a la iglesia y anunciarán la suspensión del miembro desordenado con el consentimiento general de la iglesia.⁷⁸ Si después de la suspensión la persona persiste en su desorden, la excomunión puede ser realizada según el procedimiento delineado en el Párrafo D de este mismo artículo y sección.

4. Pecado escandaloso seguido por señales de arrepentimiento.

Si un miembro ha pecado de manera escandalosa, pero muestra señales de arrepentimiento que dan esperanza, incluso la sumisión a la amonestación de los ancianos, todavía puede ser necesario suspenderlo por un tiempo de algunos de los privilegios de ser miembro, para que no se traiga reproche sobre el nombre de Cristo y la iglesia,⁷⁹ para que otros no sean animados

⁷⁰ Efesios 4:1-3.

⁷¹ Deuteronomio 13:6-8; 1 Corintios 1:10-11.

⁷² Génesis 2:1-3, 15, 18-24; Éxodo 20:8-11; 1 Corintios 7:1-17, 39; 2 Tesalonicenses 3:6-15; 1 Timoteo 5:8; Tito 2:5.

⁷³ Éxodo 20:1-17; Romanos 13:8-10; Santiago 2:8-12.

⁷⁴ 1 Corintios 11:17-34; 14:37-40; 1 Timoteo 3:14-15; Tito 1:5.

⁷⁵ Romanos 13:1-7; 1 Pedro 2:13-17.

⁷⁶ 2 Tesalonicenses 3:6.

⁷⁷ 2 Tesalonicenses 3:10-12.

⁷⁸ 2 Tesalonicenses 3:14-15.

⁷⁹ 2 Samuel 12:14; Romanos 2:24.

a pecar,⁸⁰ y para que el ofensor mismo no omita examinar su propia alma y darse cuenta de la gravedad de su ofensa.⁸¹ Si la persona cesa de manifestar frutos de arrepentimiento, la excomunión puede ser realizada según el procedimiento delineado en el Párrafo D de este mismo artículo y sección.

5. Desacato de la disciplina eclesiástica.

Si un miembro es acusado o sospechoso de un pecado grave o serio y se ausenta de la congregación, rehusando reunirse con los ancianos para que el asunto sea investigado, él puede ser suspendido por los ancianos de la iglesia de todos los privilegios de ser miembro con el consentimiento general de la iglesia.⁸² Posteriormente, si el hermano no muestra frutos de arrepentimiento sometándose a la disciplina de la iglesia, los ancianos, con el consentimiento general de la iglesia, ejecutarán la excomunión del tal según el procedimiento delineado en el Párrafo D de este mismo artículo y sección.

Párrafo D: Excomunión

La excomunión de esta iglesia será ejecutada con la autoridad de los ancianos y el consentimiento formal de la iglesia.

Algunas clases de conductas tienen que ser clasificadas como inmorales,⁸³ y un miembro impenitente y culpable de tales prácticas tiene que ser cortado de la comunión de la iglesia.⁸⁴ En tal caso los ancianos harán esfuerzos fervorosos por traer al ofensor al verdadero arrepentimiento.⁸⁵ Si fallan estos esfuerzos, reportarán esto a la congregación en una reunión regular de miembros de la iglesia, o se convocará a una reunión especial y se recomendará que el ofensor sea excomulgado de la membresía, acción que se debe llevar a cabo por la iglesia.⁸⁶ Para ser válido, un acto de excomunión tiene que recibir la aprobación de por lo menos tres cuartas partes (75%) de los miembros presentes que votan.

De manera similar, algunas opiniones incorrectas respecto a las doctrinas de la Escritura son tan serias que son catalogadas por los apóstoles como heréticas, es decir, como errores que condenan al infierno, inconsecuentes con una profesión creíble.⁸⁷ Un miembro que persiste en sostener o propagar cualquier opinión tal, a pesar de la amonestación fervorosa y repetida de parte de los ancianos,⁸⁸ será excomulgado en la misma manera como una persona inmoral.

⁸⁰ 1 Timoteo 5:20.

⁸¹ 2 Corintios 13:5.

⁸² Mateo 18:17; Números 16:12, 20-27.

⁸³ 1 Corintios 5:9-11; 6:9-10.

⁸⁴ 1 Corintios 5:3-5, 13, Mateo 18:17.

⁸⁵ 2 Corintios 7:10-11.

⁸⁶ Mateo 18:17; 1 Corintios 5:4.

⁸⁷ Gálatas. 1:6-9; 2 Tesalonicenses 2:11-12; 1 Timoteo 4:1.

⁸⁸ Tito 3:10.

Un miembro suspendido que persiste en su pecado puede ser excomulgado en la misma manera como una persona inmoral.

Es posible que una persona, además de ser excomulgada, sea impedida de entrar a la iglesia debido a la gravedad de su pecado y al peligro que pudiera ser para la congregación. En tales casos los pastores presentarán a la iglesia la razón por la cual prohibirán la entrada a la iglesia de tal persona, pidiendo su aprobación general en ello.⁸⁹

Sección 3: Disciplina Protectora

Aunque la iglesia no tiene autoridad para ejercer disciplina sobre personas que no son miembros, sí tiene el derecho y la responsabilidad de proteger a sus miembros de aquellos que perturban su paz y la pureza de su vida y doctrina.⁹⁰ Cuando tales personas perturben la iglesia, si después de una repreensión personal y privada persisten en su maldad, los ancianos los señalaran públicamente, identificarán sus errores, y amonestarán a los miembros para que no se asocien con ellos.

Hay ocasiones extremas en donde una persona, por causa de su pecado, puede ser un gran peligro para la congregación. En tales casos los pastores presentaran a la iglesia la justificación por la cual consideran que se debería prohibir la entrada a la iglesia de tal persona, con el propósito de que la iglesia pueda analizar las razones y tomar una decisión al respecto.

Sección 4: Disciplina de Oficiales Eclesiásticos

Párrafo A: Justificación de la Disciplina de Oficiales

Mientras que los ancianos son supervisores del rebaño, ellos mismos son miembros del rebaño. Por lo tanto, cada anciano queda bajo la supervisión de sus co-ancianos y está sujeto a la misma disciplina como lo están todos los miembros de la iglesia, pero tiene que adherirse a una norma de conducta más rigurosa que los otros miembros.⁹¹ Los diáconos igualmente se encuentran bajo la supervisión de los pastores y están sujetos a la disciplina de la iglesia. Además de las restricciones ordinarias de la repreensión pública y la censura, la suspensión de los privilegios, y la excomunión, los oficiales están sujetos a la remoción de su oficio como parte de la acción disciplinaria de la iglesia.⁹²

Párrafo B: Procedimiento para la Disciplina de los Oficiales

⁸⁹ 1 Corintios 5.

⁹⁰ Tito 1:9-11.

⁹¹ Gálatas. 2:14; 1 Timoteo 5:20.

⁹² 1 Timoteo 3:2.

El proceso de disciplina puede ser iniciado o por los pastores o por miembros individuales de la congregación. Cualquier miembro que sea ofendido por la conducta de cualquier oficial de la iglesia debe acercarse a aquel oficial en privado y expresar sus inquietudes. Si las inquietudes no son resueltas, el miembro debe informar a los otros pastores de la situación y esperar su determinación del asunto.⁹³ Los pastores asumirán la responsabilidad de investigar el asunto y de recomendar alguna acción de parte de la congregación si ellos creen que tal cosa es justificada.

Puesto que este es un asunto tan delicado y serio, los ancianos procederán con la cautela debida y con oración fervorosa.⁹⁴ Si los ancianos concluyen que no es necesario un proceso disciplinario pues la ofensa ha sido satisfecha y la ofensa como tal no requiere una actuación de exclusión inmediata, el ofendido será informado por los ancianos de tal resolución, presentando claramente las razones de esta, buscando la plena satisfacción del miembro, y si no al menos promoviendo la paz entre el oficial y este. Si, por el contrario, los ancianos consideran que es necesaria una disciplina pública o aún la remoción del oficio, ellos informarán a la congregación de la base para la acción propuesta. Si la congregación vota para imponer una disciplina correctiva sobre el oficial (para lo que se requiere la aprobación de por lo menos tres cuartas partes [75%] de los miembros presentes que votan), él será removido automáticamente del oficio.

En caso de que solo exista un pastor en la iglesia y el ofendido no quede satisfecho, el miembro ofendido y el anciano deberán elegir a un grupo de varones dentro de la iglesia, un "comité" temporal, para poder evaluar este caso. Este grupo deberá contar con la aprobación de ambas partes y constará de más de tres y menos de seis varones. Si el comité concluye que no es necesario un proceso disciplinario, pues la ofensa ha sido satisfecha y la ofensa como tal no requiere una actuación de exclusión inmediata al no ser un pecado escandaloso, el ofendido será informado por el comité buscando presentar claramente las razones de su resolución, buscando la plena satisfacción del miembro, y si no al menos promoviendo la paz entre el oficial y el miembro.

En caso de que, a la luz de la evaluación de este comité, el pastor deba ser depuesto de su oficio, al no haber otro pastor, se procurará la asistencia de ancianos de una (o varias) iglesia(s) hermana(s) de confianza que sostenga(n) como su estándar doctrinal la Confesión de Fe Bautista de Londres de 1689. Para llamar a estos pastores será necesaria la aprobación de por lo menos tres cuartas partes (75%) de los votos de los miembros que asistan a la reunión convocada para este fin. Los pastores así llamados, ayudaran a la iglesia a llevar a cabo los procesos correspondientes o adecuados para este caso.

⁹³ Mateo 18:15ss.

⁹⁴ 1 Timoteo 5:19, Proverbios 19:2.

En caso de que el anciano bajo acusación no se someta al criterio del “comité”, el caso deberá ser presentado delante de toda la iglesia en una reunión de miembros. Esta reunión puede ser convocada por el anciano o por el “comité.” Para esta reunión se procurará la asistencia de los ancianos de una (o varias) iglesia(s) hermana(s) de confianza que sostenga(n) como su estándar doctrinal la Confesión de Fe Bautista de Londres de 1689 para que sirvan como guías para los procedimientos de evaluación e investigación, y para la votación de ratificación o destitución del anciano si este fuera el caso.

Artículo VII: De los Oficiales de la Iglesia

Sección 1: Afirmación General

Solamente el Señor Jesucristo es la Cabeza de Su iglesia.⁹⁵ Él ha ordenado que las iglesias individuales sean gobernadas por Él a través de oficiales que Él mismo ha designado, los cuales son dotados por Su Espíritu con los dones y gracias necesarias para cumplir con la obra que les ha sido encomendada. Estos oficiales gobiernan respetando los derechos y libertades de toda la iglesia expuestos en las Escrituras.⁹⁶ Cristo ha ordenado que las iglesias locales sean dirigidas por los ancianos y ministradas por los diáconos. Fuera del oficio de los ancianos y los diáconos, las Escrituras no reconocen ningún otro oficio que continúe en la iglesia el día de hoy.⁹⁷

Sección 2: Pre-requisitos Generales

Todos los oficiales de esta iglesia deben ser miembros de buen testimonio de esta iglesia.

Cualquier persona apartada para uno de estos oficios debe ser capaz de afirmar conscientemente su acuerdo con la Confesión de Fe de la iglesia y su constitución. Si la persona apartada para el ministerio en algún momento cambia de parecer con respecto a este acuerdo, está bajo la obligación moral, espiritual e inmediata de hacer conocer esto a los ancianos de la iglesia en privado.

Aun cuando reconozcamos el valor de los dones que Dios le ha dado a la mujer y el maravilloso soporte que ellas rinden a los oficiales de la iglesia,⁹⁸ la Biblia prohíbe que ellas ocupen tanto el oficio pastoral como el diaconado.⁹⁹ Por lo tanto, las mujeres no serán nominadas, elegidas ni ordenadas para ocupar estos oficios en la iglesia. Es también contrario a las Escrituras el que una mujer ejerza el liderazgo o sirva como cabeza en una reunión

⁹⁵ Colosenses 1:18.

⁹⁶ Mateo 18:15-20; 1 Corintios 5:1-13; Hechos 6:1-7; 2 Corintios 2:6.

⁹⁷ Filipenses 1:1; 1 Timoteo 3:1-13.

⁹⁸ Romanos 16:1-6; Filipenses 4:3; 1 Timoteo 3:11.

⁹⁹ 1 Corintios 14:33b-35; 1 Timoteo 2:8-15; 3:1-7.

formal de toda la iglesia a través de liderar la oración, conducir la adoración, leer las Escrituras, dirigir el canto congregacional, administrar los sacramentos o ministrar la Palabra de Dios.¹⁰⁰

Sección 3: Los Ancianos

Párrafo A: La Designación Bíblica del Oficio

Aquellos que hayan sido llamados y equipados por Dios para dirigir y enseñar en la iglesia son identificados como ancianos, obispos o pastores. Estos tres nombres designan uno y el mismo oficio en una iglesia neotestamentaria.¹⁰¹

Párrafo B: Las Cualificaciones de los Ancianos

Todo aquel que anhele el oficio pastoral debe evidenciar ante el pueblo de Dios las cualificaciones personales, de su hogar y ministeriales establecidas por las Escrituras.¹⁰²

Párrafo C: La Esfera y Límites de su Autoridad

Debido a que la autoridad de los ancianos de la iglesia es un ejercicio de autoridad humana en la casa de Dios, existen altas prerrogativas, así como importantes limitaciones:

Es una autoridad divinamente delegada. En consecuencia, los ancianos son responsables ante Dios por el ejercicio de esta autoridad.¹⁰³ Por lo tanto, ellos están obligados a desempeñar todos los deberes especificados en las Escrituras en pasajes como Hechos 20:17-35; 1 Pedro 5:1-4 y Hebreos 13:17.

Cuando los ancianos ejercen esta autoridad requiriendo obediencia a su liderazgo, deben buscar conquistar la consciencia del pueblo de Dios a través del ministerio de la Palabra.¹⁰⁴

La autoridad de los ancianos no incluye el derecho de tomar decisiones unilateralmente. La Biblia deja claro que las decisiones que tienen que ver con la disciplina correctiva y el reconocimiento de oficiales requiere del consentimiento formal de la iglesia local.¹⁰⁵ Es apropiado que otros asuntos importantes, tales como, la recepción y exclusión de un miembro de la iglesia, el apoyo financiero y el retiro involuntario de los oficiales, y decisiones sobre asuntos financieros de gran envergadura, sean aprobados con el consentimiento formal de la iglesia. Sin embargo, los ancianos deben proveer un liderazgo definitivo para la iglesia en la toma de tales decisiones.

¹⁰⁰ 1 Corintios 14:33b-35; 1 Timoteo 2:8-15.

¹⁰¹ Hechos 20:17, 28; Efesios 4:11-12; Tito 1:5, 7.

¹⁰² 1 Timoteo 3:1-7; Tito 1:5-9.

¹⁰³ Hechos 20:28; Hebreos 13:17.

¹⁰⁴ Efesios 4:11; 1 Timoteo 3:2; 2 Timoteo 4:1-2; Hebreos 13:17.

¹⁰⁵ Hechos 6:2-6; 9:26; 1 Corintios 5:4-5, 13; 2 Corintios 2:6.

La autoridad de los ancianos está limitada a la esfera de la iglesia local. Ellos no pueden requerir consecuencias por el pecado más allá de la disciplina de la iglesia, invadir la esfera de otras autoridades humanas ordenadas (esposos, padres, gobernadores civiles y empleadores), ni mandar al pueblo de Dios con respecto a temas no especificados en las Escrituras.¹⁰⁶ Sin embargo, ellos deben ordenar la casa de Dios a través de la aplicación de Su Palabra.¹⁰⁷

La autoridad de los ancianos está condicionada por el hecho de que ellos mismos son miembros de la iglesia local. Aunque los pastores están sobre el rebaño, son al mismo tiempo miembros del rebaño. Por lo tanto, a cada uno de los ancianos les ha sido conferido los mismos privilegios, está obligado a las mismas responsabilidades y está sujeto a la misma disciplina que todos los otros miembros de la iglesia. Así, cada anciano en particular está bajo la supervisión de sus co-ancianos y es responsable ante la iglesia como un todo.¹⁰⁸

La autoridad de cada uno de los ancianos (obispos o pastores) es la misma. En consecuencia, todo anciano tiene la misma autoridad para gobernar la iglesia. Aunque los dones recibidos y las funciones realizadas van a variar de anciano a anciano, esta diversidad nunca debe socavar la paridad entre ellos.¹⁰⁹

Finalmente, la autoridad de los ancianos es una autoridad muy real. Cuando es bíblicamente ejercida, se requiere la sumisión del Pueblo de Dios a esta autoridad.¹¹⁰

Párrafo D: Deberes de los Ancianos

Un aspecto crucial del deber de los ancianos es la supervisión y cuidado del rebaño de Dios. Cumplir con este deber incluye: consejería, amonestación, exhortación y visitación.

Aunque es parte de sus responsabilidades la visitación regular a los miembros de la iglesia, los ancianos —guiados por el Señor y por su discernimiento de las necesidades espirituales de la iglesia— dispondrán, organizarán y realizarán esta responsabilidad.

Otro aspecto crucial de los deberes de los ancianos es el ejercicio del liderazgo con respecto a las reuniones (generales y de miembros) y a la adoración de la iglesia. Los ancianos designarán las reuniones (o cultos) que consideren buenas para la salud espiritual de la iglesia y se asegurarán de que sean conducidas para la gloria de Dios y conforme a lo que está provisto en Su Palabra.

Párrafo E: Sostenimiento de los Ancianos

¹⁰⁶ Mateo 22:21; Lucas 12:13-14.

¹⁰⁷ Hechos 20:28; 1 Pedro 5:3a; Romanos 13:1-7; Efesios 5:22-6:9; 1 Corintios 7:25-28, 35-40.

¹⁰⁸ Mateo 18:17; 23:9; 26:31; Gálatas 2:11; 3 Juan 9-10.

¹⁰⁹ Hechos 20:28 [cp.17]; Gálatas 2:11; 1 Pedro 5:1-2; 1 Timoteo 5:17.

¹¹⁰ Hebreos 13:17.

Aunque el Nuevo Testamento enseña claramente que podría haber ancianos que no sean sostenidos económicamente por la iglesia, los ancianos que gobiernan bien y especialmente aquellos que trabajan en la Palabra y la doctrina laboriosamente, serán, en cuanto sea posible, sostenidos en sus necesidades materiales, desenredándose así de las preocupaciones de cualquier otra vocación, según sus dones, las necesidades y la capacidad de la iglesia, así como la dirección de Cristo, su Cabeza.¹¹¹

El monto del salario que cada anciano recibirá será establecido por los pastores de la iglesia y aprobado por la iglesia en la votación anual del presupuesto. En caso de que no haya una pluralidad de ancianos, los diáconos y al menos tres hermanos de buen testimonio podrán deliberar sobre el salario justo para el pastor.

Entre los ancianos se dará prioridad, en lo que respecta a su sostenimiento, al anciano que trabaje principalmente en la predicación, aunque, si es posible, todos los ancianos podrían ser sostenidos si así lo requiere la necesidad de la iglesia y la providencia de Dios lo permite.

Con respecto a los porcentajes y a las diferencias de las ofrendas que cada anciano recibirá, se buscará hacerlo procurando honrar a los ancianos, considerando los diversos factores y circunstancias de cada uno y la realidad económica que el Señor permita a su iglesia en ese tiempo.

Párrafo F: Pluralidad de Ancianos

La pluralidad de ancianos es lo que el Nuevo Testamento establece como norma para toda iglesia y por lo tanto esta debe orar fervientemente para que esto sea una realidad. No obstante, el Nuevo Testamento no especifica el número de ancianos que cada iglesia debe tener, ni tampoco determina la duración del ministerio de un oficial.

Esta constitución asume, y las normas del orden bíblico de una iglesia ordinariamente requieren, que una pluralidad de ancianos supervise la iglesia local. Aunque cada iglesia local es independiente, no toda iglesia local está completamente organizada. La falta de una pluralidad de ancianos es una deficiencia real, seria y práctica en el orden de una iglesia bíblica.¹¹²

Por lo tanto, si en algún periodo de la vida de la iglesia, no existiera una pluralidad de ancianos, sino que tuviera un solo pastor, se requerirá que el anciano busque formalmente el ministerio pastoral de otro anciano de una iglesia hermana de confianza, que sostenga como su estándar doctrinal la Confesión de Fe Bautista de Londres de 1689, a fin de poder recibir consejería en los casos generales y dirección en los casos más difíciles. Es importante aclarar que este anciano externo no ejerce ninguna autoridad real sobre la iglesia, sino que debe ser

¹¹¹ 1 Timoteo 5:17.

¹¹² Tito 1:5.

considerado como un consejero, aunque, evidentemente, con la alta estima y respeto que merece.

Si en algún periodo de la vida de la iglesia, no existiera ningún anciano, los miembros de la iglesia señalarán (bajo los mismos estándares utilizados para la selección de oficiales) a hermanos dotados de entre la membresía para que lleven a cabo la predicación de la Palabra, el liderazgo de la adoración semanal y mensualmente la celebración de la Cena del Señor y el Bautismo según se presente la necesidad. La iglesia, si lo determina necesario, puede recurrir al consejo de pastores de iglesias hermanas de confianza que sostengan como su estándar doctrinal la Confesión de Fe Bautista de Londres de 1689.

Párrafo G: Paridad y Diversidad de Ancianos

Todos los ancianos son iguales en oficio y autoridad,¹¹³ pero diversos en dones y en funciones. Cada anciano tiene que ser “apto para enseñar”¹¹⁴ y tiene que involucrarse en la instrucción y amonestación privadas y en la administración y gobierno de la iglesia.¹¹⁵ Sin embargo, algunos ancianos tendrán mayores dones de Dios, mayor experiencia y mayor destreza que los demás al ejecutar varias dimensiones del oficio pastoral.¹¹⁶ Por ejemplo, algunos deben involucrarse más en la predicación y la enseñanza pública que otros.¹¹⁷ En vista de esta diversidad de dones como también de las numerosas y serias responsabilidades del oficio, es altamente deseable que por lo menos un anciano se dedique a la obra de predicar y enseñar y a la supervisión de la iglesia como su vocación en la vida.¹¹⁸ La iglesia es responsable de dar una remuneración financiera adecuada, según su capacidad y según la evidencia del don de un hombre, especialmente (pero no exclusivamente) de aquellos ancianos que trabajan en la Palabra.¹¹⁹

Sección 4: Los Diáconos

Párrafo A: Declaración General

Los diáconos son primariamente responsables en asistir a los ancianos en aquellos aspectos prácticos del ministerio que de otra manera podrían distraerlos de las prioridades de su ministerio de la Palabra, la oración y el pastorado. Tales asuntos prácticos incluyen la administración de la benevolencia, el mantenimiento y mejoras de las instalaciones de la

¹¹³ Hechos 20:28, Hebreos 13:17.

¹¹⁴ 1 Timoteo 3:2; Tito 1:9.

¹¹⁵ Hechos 20:28; 1 Tesalonicenses 5:12; 1 Timoteo 5:17.

¹¹⁶ Romanos 12:3-8; 1 Corintios 12:4-7.

¹¹⁷ 1 Timoteo 5:17.

¹¹⁸ 1 Corintios 9:14.

¹¹⁹ Proverbios 3:27; 1 Timoteo 5:17-18.

iglesia, manejar y facilitar diferentes asuntos relacionados al funcionamiento de los ministerios de la iglesia.

Los diáconos deben cumplir los deberes de su oficio en cooperación y sujeción a los ancianos. Los diáconos deben reunirse regularmente con los ancianos con el propósito de facilitar la comunicación con ellos y la eficiencia del funcionamiento del diaconado. Es deber de los diáconos cuidar de la administración de las finanzas de la iglesia, revisando que los procedimientos de ingresos y egresos sean claros, aprobar gastos de ministerios generales o de misericordia de acuerdo con la capacidad de la iglesia y del presupuesto establecido por la iglesia, y proveyendo informes trimestrales a los ancianos de la condición de las finanzas de esta.

Párrafo B: Número de Diáconos y Duración de su Servicio

El número de diáconos no debe ser fijado. La iglesia apartará hombres en quienes se evidencie las cualificaciones bíblicas para este oficio según su necesidad.¹²⁰ No se fijará un tiempo de duración para el oficio del diácono.

Sección 5: Designación de los Oficiales

Párrafo A: Declaración General

La designación de los ancianos y diáconos es un derecho único del Señor Jesucristo. Sin embargo, Él ha ordenado que sean formalmente reconocidos por el consentimiento formal de la iglesia en la que ellos sirven en particular. Los ancianos y los diáconos son ordenados al oficio a través de la imposición de manos del cuerpo de ancianos.¹²¹ Esto es una expresión de la aprobación de la cual los ancianos son responsables.¹²² Por lo tanto, cada oficial debe haber sido aprobado, no solo por la iglesia en general, sino también por los ancianos en particular. La designación del Señor de una persona para estos oficios es reconocida por medio de la posesión por parte de la persona de aquellas gracias y dones requeridos por las Escrituras para el oficio en particular, y su propia convicción de que el Señor lo está llamando para servir en ese oficio. El reconocimiento de oficiales es un asunto de tal importancia que nunca debería llevarse a cabo sin tomar el tiempo necesario para orar esperando en el Señor, sin una cuidadosa consideración de los pasajes relevantes de la Escritura y sin una examinación completa de aquellas personas que están siendo consideradas. Cada uno de los miembros de la iglesia tiene la responsabilidad de ser informado con respecto a estos asuntos.

Párrafo B: El Proceso de Designación

¹²⁰ Hechos 6:1-7; 1 Timoteo 3:8-13.

¹²¹ 1 Timoteo 4:14.

¹²² 1 Timoteo 5:22.

El reconocimiento de aquellos que el Señor ha designado para llevar el oficio en esta iglesia es llevado a cabo en tres pasos: nominación, elección y ordenación.

1. Nominación.

Nominación Privada: Los miembros de la iglesia son animados a expresarle a los ancianos (en privado) sus puntos de vista con respecto a los hermanos que ellos creen que podrían estar siendo dotados por Cristo para un oficio en la iglesia. Los ancianos deben tomar muy seriamente la sabiduría que Dios le da a Su iglesia.

Consulta Nominativa: Con el propósito de animar aún más a la iglesia a contribuir con su sabiduría a los ancianos, se llevará a cabo una Consulta Nominativa una vez al año, en la cual los miembros de la iglesia expresarán sus puntos de vista con respecto a aquellos que ellos creen que el Señor está equipando para el oficio en la iglesia. El resultado de esta Consulta será secreto –siendo conocido solamente por los ancianos y por quienes ellos consideren también apropiado que sepan los resultados. Sin embargo, por el hecho de que es la responsabilidad de los ancianos el liderar la iglesia, las nominaciones para el oficio son hechas por el cuerpo de ancianos.

2. Elección.

Toda reunión de la iglesia para la elección de los oficiales debe ser anunciada dos Días del Señor antes de que se lleve a cabo. Los nombres de todos los nominados serán discutidos por separado y se hará una votación sobre cada uno. Durante la discusión, el nominado que está siendo considerado y los miembros de su familia inmediata (su esposa y sus hijos menores) dejarán la reunión hasta que se haga la votación escrita. Las cualificaciones escriturales serán leídas y expuestas, y las cualidades de los nominados serán abiertamente discutidas en el temor de Dios y con el debido respeto a la reputación del nominado. La iglesia buscará unanimidad con respecto a cada nominado, pero cuando no haya unanimidad, el 75% de los votos serán requeridos para la elección de un oficial.

3. Ordenación.

Después de la elección de un oficial debe haber una parte de un servicio de adoración en el cual el oficial elegido sea ordenado e instalado en el oficio por la imposición de manos del cuerpo de ancianos. Este acto solemne puede estar siempre acompañado de un tiempo de oración especial de la iglesia.¹²³ La imposición de manos de los ancianos significa su aprobación del oficial elegido.

Sección 6: Terminación del Oficio

Párrafo A: Razones de la Terminación

¹²³ Hechos 13:1-3.

1. Por la renuncia voluntaria.

Un oficial puede renunciar a su oficio sin perjuicio si por razones buenas y válidas él encuentra que ya no puede desempeñar los deberes del mismo con una buena conciencia.¹²⁴

2. Por la remoción por incompetencia no culpable.

En casos en que los ancianos determinan que un oficial *ya* no es competente para cumplir con los deberes de su oficio, por razones no culpables en sí,¹²⁵ ellos le explicarán sus inquietudes y procurarán su renuncia. Si él no quiere renunciar, ellos presentarán sus inquietudes a la congregación y pedirán un voto de confianza respecto a él. Para retener su oficio en tales circunstancias el oficial tiene que recibir un voto de confianza de no menos de tres cuartas partes (75%) de los miembros que estén presentes y que votan.

3. Por la pérdida de la confianza de la congregación.

Los ancianos pueden pedir una reevaluación respecto a cualquier oficial en cualquier tiempo si creen que este ha dejado de cumplir los requisitos para el oficio pastoral o diaconal. Los ancianos presentarán su recomendación en el asunto y las razones de esta. Para retener su oficio en tales circunstancias el oficial tiene que recibir un voto de confianza de no menos de tres cuartas partes (75%) de los miembros que estén presentes y que votan.

4. Por remoción por acción disciplinaria de la Iglesia.

Un oficial puede ser removido de su oficio por causa de pecado, por consecuencias de un pecado o por pecado no arrepentido, a través del voto de la congregación según el Artículo VI, Sección 4.

Párrafo B: Implicaciones de la Terminación

1. Cuando un hombre sale del oficio ya no retiene la autoridad de aquel oficio y ya no puede continuar más en sus funciones, privilegios, y títulos respecto a esta iglesia.
2. Se espera que todo hombre que sale de un oficio en esta iglesia respete la santidad de la confianza que le fue dada previamente y que mantenga la confidencialidad de todos los asuntos eclesiásticos al grado requerido por la Escritura, esta constitución, y el juicio de los ancianos que existan en aquel momento.¹²⁶
3. Un hombre que sale de un oficio en esta iglesia se puede considerar otra vez para un oficio, pero solo de la manera prescrita en la Sección 5 de este Artículo.

Artículo VIII: Gobierno de la Iglesia

¹²⁴ Hechos 24:16.

¹²⁵ 2 Samuel 21:15-17.

¹²⁶ Proverbios 11:13.

El gobierno de esta iglesia sometido a Cristo, su Cabeza, incorpora y reconoce tanto la libertad de sus miembros, así como la autoridad de sus ancianos. La libertad de sus miembros es reconocida en (aunque no limitada a) la necesidad de su consentimiento formal a asuntos relacionados a la disciplina de la iglesia y la elección de oficiales de la iglesia.

La autoridad de sus ancianos es reconocida en (aunque no limitada a) su necesario liderazgo en asuntos de la disciplina de la iglesia y la ordenación de oficiales de la iglesia. Esta iglesia no está sujeta al control de ningún otro cuerpo eclesiástico, sin embargo, reconoce lo apropiado de la asociación formal y la obligación de consejo mutuo y cooperación con otras iglesias de la misma fe.

Excepto en donde se indique lo contrario en esta constitución, tres cuartas partes (75%) de votos de los miembros es suficiente para la expresión del consentimiento formal de la iglesia sobre cualquier asunto que sea requerido. Tanto los ancianos como los miembros de la iglesia buscarán discernir –en oración e indagando en las Escrituras– la voluntad de Dios para la iglesia en el ejercicio de sus roles en el gobierno de la misma.

Los pastores tienen autoridad para guiar a la iglesia a formalizar una asociación con otras iglesias, pero se requiere la aprobación de tres cuartas partes (75%) de la iglesia para llevarlo a cabo. Las iglesias con las que se busque formalizar una asociación deben sostener como su estándar doctrinal la Confesión de Fe Bautista de Londres de 1689. Por su parte, la asociación deberá contar con una constitución en donde se expongan las responsabilidades, derechos y libertades de los asociados para que nuestra iglesia pueda unirse con libre conciencia.

Artículo IX: Sobre el Matrimonio y las Nuevas Nupcias

Sección 1: Sobre el Matrimonio, el Género y la Sexualidad

Creemos que Dios crea a cada persona de una forma maravillosa e inmutable como hombre o mujer. Estos dos sexos distintos y complementarios reflejan la imagen y naturaleza de Dios.¹²⁷ Una persona que rechaza su sexo biológico rechaza la imagen de Dios en ella. Creemos que el término “matrimonio” solo tiene un significado: la unión de un hombre y una mujer en una unión exclusiva como lo define la Escritura.¹²⁸ Creemos que Dios quiere que la intimidad sexual suceda solamente entre un hombre y una mujer que estén casados.¹²⁹ Creemos que Dios ha prohibido toda actividad sexual fuera de un matrimonio entre un hombre y una mujer. Creemos que cualquier forma de inmoralidad sexual (incluyendo el adulterio, la fornicación, el comportamiento homosexual, el comportamiento bisexual, el

¹²⁷ Génesis 1:26-27.

¹²⁸ Génesis 2:18-25.

¹²⁹ 1 Corintios 6:18; 7:2-5; Hebreos 13:4.

bestialismo, el incesto, y el uso de pornografía) es pecaminoso y ofensivo a Dios y estamos obligados por nuestras convicciones bíblicas a declarar y mantener esta norma cuando se presente la ocasión.¹³⁰ Creemos que para preservar la función e integridad de la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara como el Cuerpo local de Cristo, y para proveer un modelo bíblico a los miembros de esta iglesia y a la comunidad, es indispensable que todos los miembros y todas las personas empleadas por la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara en cualquier cargo, o que sirvan como voluntarios, estén de acuerdo y cumplan esta declaración sobre el Matrimonio, el Género y la Sexualidad.¹³¹ Creemos que Dios ofrece redención y restauración a todos los que confiesan y abandonan sus pecados, buscando la misericordia y el perdón en Jesucristo.¹³² Creemos que toda persona debe recibir compasión, amor, amabilidad, respeto, y dignidad.¹³³

Sección 2: Política de Bodas

Debido a que Dios ha instituido el matrimonio y ha definido la relación de pacto entre un hombre, una mujer y Él mismo, la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara solamente reconocerá los matrimonios entre un hombre biológico (de nacimiento) y una mujer biológica (de nacimiento). Los ministros y el personal de la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara solamente participarán en, y formalizarán, bodas entre un hombre y una mujer como se acaba de describir. Finalmente, las instalaciones y propiedad de la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara solo albergarán bodas a discreción de los ancianos entre un hombre y una mujer como se describe anteriormente, y considerando que al menos uno de los dos futuros cónyuges sea miembro de esta iglesia.

Aunque reconocemos que el matrimonio pertenece a la esfera social, reconocemos que vivimos en unión con la iglesia local. Por lo tanto, todo miembro que desee celebrar su matrimonio con acción de gracias con la iglesia deberá cumplir los siguientes requisitos: (1) ser miembro en buena comunión, (2) haber asistido a consejería pre-matrimonial, (3) haber hecho las cosas en buen orden durante su proceso de cortejo, manteniendo la santidad en todo momento y el honor a los padres. Si todo esto se cumple, los futuros cónyuges deberán pedir a los ancianos de la iglesia la solicitud de matrimonio o nuevas nupcias para después llenarla y entregarla a los ancianos.

Artículo X: Propiedad y Finanzas de la Iglesia

¹³⁰ Mateo 15:18-20; 1 Corintios 6:9-10.

¹³¹ Mateo 5:16; Filipenses 2:14-16; 1 Tesalonicenses 5:22.

¹³² Hechos 3:19-21; Romanos 10:9-10; 1 Corintios 6:9-11.

¹³³ Marcos 12:28-31; Lucas 6:31.

Sección 1: Uso de la Propiedad

Toda propiedad de esta iglesia está para ser utilizada como un beneficio de todos aquellos que son miembros de ella. Esta propiedad está apartada para ser usada para la adoración a Dios, la edificación de Su pueblo y cualquier otro uso que sea necesario para la propagación del Evangelio de Cristo a través de esta iglesia y de su liderazgo. Podría levantarse algún desacuerdo con respecto al uso de dicha propiedad, tales disputas deben ser resueltas a través del voto mayoritario de los miembros de esta iglesia. Creemos que cada iglesia local es autónoma bajo el liderazgo de Cristo Jesús y elige por sí misma lo que debe ser hecho con su propiedad. Acordamos unánimemente buscar sabiduría divina en el uso de esta propiedad para la gloria de Dios, el bienestar de la iglesia y el esparcimiento de Su verdad conforme a las Escrituras.

Sección 2: Presupuesto Anual

Así como la obra de la iglesia depende financieramente de las ofrendas sistemáticas de la congregación, así la obra misma debe ser sistemática y ordenada. Con este fin, antes de la reunión de miembros anuales de la congregación, los ancianos y los diáconos prepararán un presupuesto anual para el año siguiente, y presentarán dicho presupuesto a la congregación en una reunión de miembros convocada apropiadamente para la aprobación de al menos tres cuartas partes (75%) de la congregación.

Sección 3: Gastos

Los pastores, con la guía y consejo de los diáconos, pueden autorizar gastos no planeados que no sobrepasen la cantidad de 70 salarios mínimos diarios. No obstante, todo gasto deberá ser presentado claramente ante la iglesia en la reunión de miembros correspondiente. Para gastos que superen la cantidad de 70 salarios mínimos diarios se requiere el consentimiento general de la iglesia.

Artículo XI: Reunión de Miembros

Sección 1: Designación de Reuniones de Miembros

La iglesia tendrá tres reuniones de miembros cada año los días sábado. La primera reunión de miembros de la iglesia deberá ser llevada a cabo entre enero y febrero de cada año. La segunda reunión de miembros será llevada a cabo entre junio y julio de cada año. La tercera reunión de miembros será llevada a cabo entre noviembre y diciembre de cada año. Durante la primera reunión se dará un informe financiero a la iglesia del año anterior, se tomará la consulta nominativa y se dará un reporte en el que se especifiquen los nombres de la membresía de la iglesia hasta el final del año anterior y cualquier cambio en la membresía.

En la segunda reunión se hará una revisión del cumplimiento de lo planificado. En la tercera reunión se proveerá a la iglesia de un informe financiero y el presupuesto anual propuesto por los ancianos será presentado y considerado por la iglesia para su aprobación mediante votación.

Sección 2: Reuniones de Miembros Ocasionales

Los pastores podrán convocar a reuniones de miembros ocasionales. Estas reuniones pueden ser convocadas por la iniciativa de los pastores con base en una necesidad vista por ellos, o por la petición de los miembros. Los miembros deben ser convocados a las reuniones de miembros ocasionales con un mínimo de dos Días del Señor de anticipación. Los pastores pueden, en cualquier momento y sin necesidad de notificación previa, convocar a la iglesia para reuniones informativas, sin embargo, en dichas reuniones no se puede conducir ningún asunto relacionado a los negocios de la iglesia, lo cual requiere del voto de la membresía.

También se puede convocar a una reunión de miembros cuando el 10% de los miembros hacen una petición escrita para tal reunión. Esta petición junto con el asunto debe hacerse en forma escrita con las firmas del 10% de miembros en buena comunión y se debe presentar a los ancianos, quienes a su vez harán el anuncio correspondiente de la reunión.

Sección 3: Votación en las Reuniones de Miembros

Todos los miembros votantes deben estar presentes cuando una reunión es debidamente convocada con la misma seriedad y responsabilidad eclesial con la que considerarían asistir a cualquier otra reunión de la iglesia. Debería ser nuestra meta el discernir en actitud de oración la mente (o voluntad) de Dios de manera que se pueda decir de nosotros como se dijo de la iglesia en Hechos 6, que “agradó la propuesta a toda la multitud”.

En momentos cuando la unanimidad no es posible, excepto que la constitución de la iglesia requiera un porcentaje de la votación diferente, una mayoría simple de aquellos que votan hará una moción válida, es decir, tres cuartas partes (75%) de la congregación. Los miembros votantes que estén presentes en cualquier reunión de la iglesia que haya sido apropiadamente convocada, constituirán un quorum suficiente para decidir sobre los asuntos de los negocios de la iglesia. Las votaciones de la iglesia serán a mano alzada.

Las reuniones de miembros cuya orden del día incluya la votación de los miembros para la resolución de asuntos de la iglesia que requieren dicha votación, deberán contar con un quorum presente de al menos el 51% del número de los miembros registrados de la iglesia.

En caso de no estar presente el quorum requerido, los ancianos harán una segunda convocatoria para reunión de miembros. Los asuntos de la iglesia que queden pendientes podrán llevarse a resolución por la votación de los miembros que asistan a la segunda reunión sin necesidad de un quorum mínimo.

Las acciones de menor relevancia que solo requieran el consentimiento general de la iglesia no requerirán de una votación formal, aunque cualquier objeción o duda buscará resolverse. Los asuntos menores son todos aquellos que en esta constitución no requieran explícitamente votación.

Sección 4: Secretario

Los ancianos designarán un secretario de entre los miembros de la iglesia. La responsabilidad de este secretario será registrar todos los acuerdos de los asuntos de la iglesia, recolectando todos los documentos enviados a la iglesia en sus reuniones y proveyendo para la iglesia y para los ancianos un cuidadoso registro de los negocios de la iglesia. Este registro estará disponible para la iglesia y sus ancianos. Los ancianos tendrán la autoridad de reemplazar al secretario cuando ellos consideren que sea sabio hacerlo.

Artículo XII: Autoridad Constitucional

Sección 1: Naturaleza

Esta constitución, al igual que todo documento meramente humano, puede contener errores. Ésta simplemente refleja un serio y sincero intento por aplicar las Escrituras en el ordenamiento de la vida de esta iglesia local. Sin embargo, como miembros de esta iglesia nos hemos comprometido solemnemente a seguir esta constitución en el ordenamiento de esta iglesia. Sus disposiciones deben ser seguidas hasta que sea enmendada de la forma constitucionalmente establecida.

Sección 2: Deficiencias

Si en algún momento un anciano o miembro de la iglesia cree que el adherirse a esta constitución podría implicar una violación a la Palabra de Dios, debe dar a conocer esto a los ancianos. Si los ancianos concluyen que la verdad bíblica requiere una enmienda de esta constitución, deben comunicarlo oportunamente a la iglesia, presentar las enmiendas pertinentes y buscar a través de votación la enmienda de esta constitución.

Sección 3: Enmiendas

Las enmiendas a esta constitución deben ser aprobadas por tres cuartas partes (75%) de aquellos con la facultad de votar presentes en cualquier reunión regular de la iglesia o en una reunión especialmente convocada para este propósito. Tales propuestas de enmienda serán distribuidas por escrito para la membresía por lo menos dos semanas antes del día de la reunión.

Artículo XIII: Consejo Administrativo

En su momento oportuno, con el propósito de “darle al César lo que es del César”,¹³⁴ la Iglesia Bautista Reformada Guadalajara buscará tener un Consejo Administrativo oficial. El Consejo oficial estará compuesto por los ancianos como miembros con la facultad de votar y los diáconos como miembros sin voto. En la ausencia de un cuerpo de ancianos, tanto el anciano como los diáconos deberán aprobar cualquier decisión relevante del Consejo Administrativo. El Consejo señalará de entre sus miembros un representante legal de la iglesia como es requerido por las autoridades civiles. Estos representantes legales actuarán solamente con el consentimiento formal del Consejo Administrativo.

¹³⁴ Lucas 20:25.

Apéndice #1

El Pacto Solemne de la Iglesia de Cristo llamada Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara

Nosotros, los que deseamos andar juntos en el temor del Señor, profesamos, mediante la ayuda de Su Espíritu Santo, nuestra profunda y seria humillación por todas nuestras transgresiones. Y solemnemente, en la presencia de Dios y de cada uno, conscientes de nuestra propia indignidad, también nos entregamos al Señor, como iglesia, conforme a la constitución apostólica, para que Él sea nuestro Dios, y nosotros seamos Su pueblo, a través del pacto eterno de Su gracia libre y gratuita; solo a través del cual tenemos esperanza de ser aceptados por Él, por medio de Su bendito Hijo Jesucristo, a quien consideramos nuestro Sumo Sacerdote, para justificarnos y santificarnos; y nuestro Profeta para enseñarnos; y para someternos a Él como nuestro Legislador y Rey de los Santos; y para conformarnos a todas Sus santas leyes y ordenanzas, para nuestro crecimiento, establecimiento y consolación; para que seamos como una esposa santa para Él, y le sirvamos en nuestra generación, y esperemos Su segunda aparición como nuestro glorioso novio.

Estando plenamente convencidos de la forma establecida para la comunión de la iglesia, y de la verdad de la gracia en alguna buena medida sobre los espíritus de cada uno, nos unimos solemnemente en una santa unión y compañerismo, sometiéndonos humildemente a la disciplina del Evangelio y a todos los deberes santos que se demandan de un pueblo en tal relación espiritual.

1. Prometemos y nos comprometemos a andar en toda santidad, piedad, humildad y amor fraternal, tanto como de nosotros dependa, para hacer que nuestra comunión sea agradable a Dios, confortable para nosotros mismos, y amable para el resto del Pueblo del Señor.
2. Prometemos velar por la conducta de cada cual y no tolerar el pecado entre nosotros, en la medida en que Dios nos lo revele, a nosotros en general o a cualquiera de nosotros; y estimularnos unos a otros al amor y a las buenas obras; advertirnos, reprendernos y amonestarnos mutuamente con mansedumbre, conforme a las reglas que nos dejó Cristo al respecto.
3. Prometemos orar, de una manera especial, unos por otros, y por la gloria y el crecimiento de esta iglesia, y por la presencia de Dios en ella, y por el derramamiento de Su Espíritu sobre ella, y por Su protección sobre la misma, para Su gloria.
4. Prometemos llevar unos las cargas de los otros, aferrarnos fielmente unos a otros, y tener un sentimiento de compañerismo hacia cada uno, en todas las condiciones, tanto externas como internas, en las que Dios en Su providencia ponga a cualquiera de nosotros.

5. Prometemos soportar las debilidades, defectos y flaquezas de cada uno con mucha ternura, no revelándoselos a nadie fuera de la iglesia ni dentro de ella, a menos que sea conforme a la regla de Cristo y al orden del Evangelio provistos en ese caso.

6. Prometemos luchar juntos por las verdades del Evangelio y la pureza de los caminos y ordenanzas de Dios, para evitar causas y causantes de división, esforzándonos por preservar la unidad del Espíritu en el vínculo de la paz.

7. Prometemos reunirnos en los Días del Señor y en otras ocasiones, según el Señor nos dé oportunidades, para servir y glorificar a Dios por medio de adorarle, para edificarnos unos a otros, y para conseguir el bien de Su iglesia.

8. Prometemos, según nuestras posibilidades (o según Dios nos bendiga con las cosas buenas de este mundo) compartir con nuestros pastores o ministros, habiendo Dios ordenado que los que proclaman el Evangelio, vivan del Evangelio.

(Y ahora, ¿puede algo imponer a la conciencia una obligación mayor que este Pacto? ¿Cuál es, entonces, el pecado de aquellos que lo violan?).

Humildemente nos sometemos a estos y todos los demás deberes del Evangelio, prometiendo y proponiéndonos cumplirlos, no en nuestras propias fuerzas, siendo conscientes de nuestra propia debilidad, sino en el poder y las fuerzas del Dios Bendito, de quien somos y a quien deseamos servir: A quien sea la gloria, ahora y para siempre. Amén.¹³⁵

¹³⁵ Tomado del pacto adoptado por la iglesia del pastor Benjamin Keach en Londres en 1696 como se encuentra en Benjamin Keach, *La Gloria de una Verdadera Iglesia*, (Santo Domingo, Ecuador: Legado Bautista Confesional, 2020), pp. 80-84.

Apéndice #2

Recibimiento de un Nuevo Miembro y Pacto de la Iglesia

Al nuevo miembro:

Nos da mucho gozo recibirle como miembro de esta congregación, ya que usted confiesa haber experimentado arrepentimiento de pecados y fe en el Señor Jesucristo y ha reconocido que la salvación se recibe únicamente por la fe en Él, sin confiar en absoluto en algún mérito propio. Usted ha seguido al Señor en la sagrada ordenanza del bautismo después de su conversión, según el modelo del Nuevo Testamento.

Además, confirma haber leído la constitución de la iglesia, así como la Confesión de Fe y confirma estar de acuerdo con la totalidad de las doctrinas que nos distinguen como una congregación local.

[Para el caso de personas mayores o incapaces de leer la Confesión y la constitución, debería leerse así: “Además, confirma aceptar todo lo que se le ha explicado en cuanto a las doctrinas que nos distinguen como una iglesia local”].

Ahora, delante del único Dios verdadero, el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo, y delante de estos testigos que son sus coherederos de la herencia que está guardada en los Cielos para los santos:

1. ¿Promete que, asistido por la gracia de Dios, cumplirá los requerimientos estipulados para los miembros de esta iglesia local?
2. ¿Promete apoyar a esta iglesia local por medio de su asistencia fiel y avisar a sus pastores cuando por razones válidas no pueda asistir?
3. ¿Promete servir al Señor y a su iglesia evitando ser una carga para los hermanos en algo que debería estar haciendo, y más bien usar los dones que Dios le ha dado, mediante la guía de sus pastores?
4. ¿Promete dar sus ofrendas fielmente sin retrasar lo que es del Señor, y compartir con sus pastores y hermanos toda cosa buena conforme a las posibilidades?
5. ¿Promete someterse a la verdad de la Palabra predicada y a sus pastores siempre y cuando ellos permanezcan fieles a la Palabra de Dios?
6. ¿Promete apoyar, animar y amar a sus hermanos miembros de esta iglesia local, mostrando interés cuando se enferman o enfrentan momentos difíciles? ¿Se dispone también a cuidar a sus hermanos de doctrinas peligrosas y a reprenderles en un espíritu de mansedumbre y amor cuando sea necesario?

7. ¿Se dispone a recibir la corrección por parte de sus pastores y hermanos cuando haya alguna preocupación por su alma y a no salir del cuidado de la iglesia mientras es disciplinado? Si es su anhelo y compromiso cumplir estas cosas, conforme a la verdad de Dios, por favor responda con un “Amén”.

A los miembros de la Iglesia Bautista Reformada de Guadalajara:

1. ¿Prometen ustedes apoyar a _____ en su crecimiento espiritual, animándole a asistir fielmente a los cultos de la iglesia y a ejercer sus dones espirituales tanto dentro como fuera de esta iglesia?
2. ¿Prometen cuidarle de los errores doctrinales si se manifestaran más tarde, dispuestos a corregirlo en un espíritu de amor y mansedumbre?
3. ¿Prometen, si algún día fuera necesario, apoyar la disciplina de la iglesia por la autoridad de Cristo dada a la iglesia, según los pasos de Mateo 18:15-18, entendiendo que es más importante honrar a Dios que a los hombres?
4. Finalmente ¿prometen servirle como coherederos de la misma gracia que han recibido ustedes, y, según sus posibilidades, visitarle cuando se enferma, llorar con él/ella, alegrarse con él/ella? En casos de necesidad, ¿prometen compartir con él/ella lo que Dios les provee a ustedes?

Si ustedes están de acuerdo con sus pastores en que _____ puede ser recibido como miembro de esta iglesia y quieren expresar su amor para _____, por favor expresarlo con un fuerte amén, y saludarle al final del culto. Amén.¹³⁶

FINIS

¹³⁶ Tomado y adaptado de la Constitución de la Iglesia Bautista Reformada de Los Lagos de Heredia, Costa Rica.